

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00 00 0 6 8

REF.: AUTORIZA AJUSTE DE CUBICACIONES DE LA OBRA "SALA CUNA PAN DE AZUCAR, ALTO HOSPICIO", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA.

IQUIQUE, 28 MAR 2017

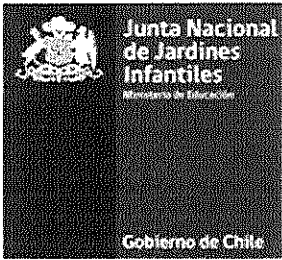
VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 16, de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Pamela Sierra Soto; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30411122-0; en la Resolución Exenta N°231 de 23 de agosto de 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015/000132, de 11 de octubre de 2016, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 845-22-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Sala Cuna Pan de Azúcar, Alto Hospicio"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/000231, de 23 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 845-22-LR16, para la contratación de la obra Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Sala Cuna Pan de Azúcar, Alto Hospicio.

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/00132, de fecha 11 de octubre de 2016, se adjudicó dicha licitación a la empresa "Constructora Ciben Limitada", RUT 76.094.67-2.





3º) Que con fecha 25 de noviembre de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 360 de fecha 02 de diciembre de 2016.

4º) Que conforme el documento, cuya copia se adjunta, “Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario”, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó por el **Inspector Técnico de Obra, y se visó por el** Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$ 34.169.295, conforme al detalle contenido en el punto 1.5 y que se transcribe a continuación:

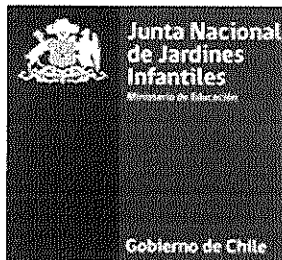
1.5.- PRESUPUESTO:								
(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.1	Excavaciones	m3	320	\$ 7.150	\$ 2.288.000	1195,76	\$ 7.150	\$ 8.549.684
C.2.4	Hormigón	m3	56	\$ 124.249	\$ 6.957.944	84,01	\$ 124.249	\$ 10.438.158
C.2.5	Enfierradura	kg	3920	\$ 1.018	\$ 3.990.560	6725,62	\$ 1.018	\$ 6.846.681
C.10.1	Excavaciones y Mov. Tierra	m3	40	\$ 7.150	\$ 286.000	78,83	\$ 7.150	\$ 563.635
C.10.5	Hormigón	m3	20	\$ 124.249	\$ 2.484.980	25,20	\$ 124.249	\$ 3.131.075
C.10.6	Enfierradura	kg	2300	\$ 1.018	\$ 2.341.400	3235,45	\$ 1.018	\$ 3.293.688
D.12.5	Hormigón	m3	18	\$ 124.249	\$ 2.236.482	15,08	\$ 124.249	\$ 1.873.675
D.12.6	Enfierradura	kg	1620	\$ 1.018	\$ 1.649.160	2404,00	\$ 1.018	\$ 2.447.272
D.12.7	Moldajes	m2	91	\$ 11.524	\$ 1.053.985	310,11	\$ 11.524	\$ 3.573.708
H.1	Reparación pavimento asfáltico	m2	56	\$ 45.000	\$ 2.520.000	111,80	\$ 45.000	\$ 5.031.000
Costo Directo Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 25.808.511			\$ 45.748.576
Gastos Generales					\$ 7.484.468	29%		\$ 13.267.087
Utilidades					\$ 3.871.277	15%		\$ 6.862.286
Total Neto Partidas a Serie de Precio Unitario					\$ 37.164.256			\$ 65.877.949
IVA					\$ 7.061.209	19%		\$ 12.516.810
Total IVA incluido					\$ 44.225.465			\$ 78.394.759
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)								\$ 34.169.295

5º) Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público

6º) Que, la empresa Constructora Ciben Limitada, ha presentado con fecha 27 de marzo de 2017 endoso N°001 de póliza de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento N°0156157146 de HDI Seguros, por la obra “Construcción Sala Cuna Pan de Azúcar, Alto Hospicio” correspondiente a la caución de ajuste de cubicación del contrato. Con vigencia hasta el 07 de abril de 2019. Garantía ingresada mediante carta con ingreso N° 1003 en oficina de partes de esta Dirección Regional; en donde indica que ingresa endoso de poliza: “En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30411122-0, Licitación ID N°845-22-LR16; Obras extraordinarias 1, Obras extraordinarias 2 y Ajuste de Cubos.” Boleta de Garantía por un total de \$3.633.594, según el siguiente desglose:

Obra extraordinaria 1	\$ 5.713.460	\$ 399.942
Obra extraordinaria 2	\$ 12.025.731	\$ 841.801
Monto Ajuste de Cubos	\$ 34.169.295	\$ 2.391.851
Total		\$ 3.633.594





7º) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a serie de precios unitarios.

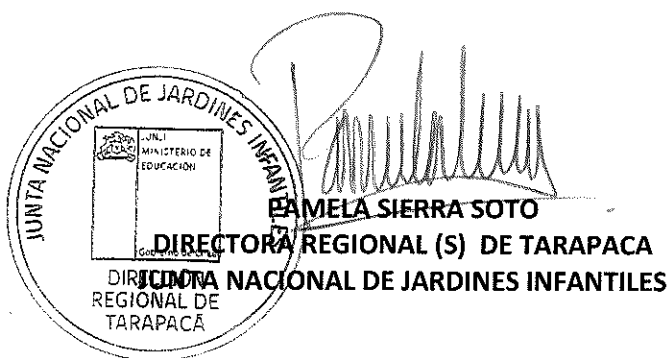
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de \$34.169.295 (treinta y cuatro millones ciento sesenta y nueve doscientos noventa y cinco pesos).

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 002, asignación 004, programa "Meta Presidencial", del presupuesto vigente del servicio.

3.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE



PSS/CGL/AMA/MFS/mfs

Distribución:

Coordinador Regional Programa Meta

Unidad de Adquisiciones

Subdirección Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Físicos (contabilidad)

Subdirección de Planificación

Of. Partes y Archivo

